PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC-079-CENACVAL-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD, (kit de protección personal) PARA EL BAEEV2 Y BICAR UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2025"

El MDN – Ejército Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. MC-079-CENACVAL-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD, (kit de protección personal) PARA EL BAEEV2 Y BICAR UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2025"**

Conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Art 3.5. 2º del Decreto 1082 de 2015, el MDN – Ejército Nacional, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

CAPITULO I

1. DESCRIPCION GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

1.1. OBJETO

"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD, (kit de protección personal) PARA EL BAEEV2 Y BICAR UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2025"

1.1.1. LEGISLACION APLICABLE

Serán aplicables al presente proceso de contratación las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, decreto 019 de 2012 y decreto 1082 de 2015, las normas que los modifiquen y regulen, los cuales, para todos los efectos legales hacen parte de la presente invitación pública y de la comunicación de aceptación al proponente a quien se adjudique la misma y demás normas concordantes

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el MDN – Ejército Nacional, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

1.2. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con la ley 850 de 2003, modificada por la ley 1757 de 2015, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-

contractual, contractual y pos-contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias y de requerirlo se les entregará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios web el costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

1.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC DE LOS BIENES Y SERVICIOS

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados, los bienes y servicio requerido se encuentra disponible en el mercado y está previsto en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC. (Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios “UNSPSC” a contratar es el siguiente:

UNSPC	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
46181711	46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	18	Seguridad y protección personal	17	Protectores de cara y cabeza	11	Casco de soldadura
46181504	46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	18	Seguridad y protección personal	15	Ropa de seguridad	04	Guantes de protección
46181507	46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	18	Seguridad y protección personal	15	Ropa de seguridad	07	Chalecos de seguridad
46181902	46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	18	Seguridad y protección personal	19	Protectores Auditivos	02	Tapa oídos
10141608	10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	14	Productos de talabartería y arreo	16	Arneses	08	Arneses o sus accesorios
24141500	24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	14	Suministros de embalaje	15	Suministros para seguridad y protección	00	Película elástica para envoltura
46181604	46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	18	Seguridad y protección personal	16	Calzado de protección	04	Botas de seguridad
46181503	46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	18	Seguridad y protección personal	15	Ropa de seguridad	03	Overoles de protección
46191601	46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	19	Protección contra incendios	16	Equipo contra incendios	01	Extintores

NOTA: El Artículo 6 ley 1150 de 2007 establece que “No se requerirá de este registro, ni de calificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad”. Los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del sistema de compras y contratación pública.

1.4. PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional mediante **DECRETO 1621 DE 2024 del 30 de diciembre de 2024** "Por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025. Dicho presupuesto fue clasificado mediante el rubro presupuestal A-02-02-01-003-006/ PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL por Recurso 16- CSF.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso asciende a la suma **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($6.348.750,00)** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso. Respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 6325 del 30 de enero del 2025, expedido por el jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR así:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-002-008	**16**	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**BAEEV2**	**$400.000,00**
A-02-02-01-003-006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		**BAEEV2**	**$400.000,00**
A-02-02-01-004-003	16	MAQUINARIA PARA USO GENERAL		**BICAR**	$5.548.750.00
VALOR TOTAL					**$ 6.348.750.00**

1.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHccastanv Carolina Castano Valencia
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-005 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VALLEDUPAR
Fecha y Hora Sistema: 2025-01-30-5:34 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	6325	Fecha Registro:	2025-01-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-005 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VALLEDUPAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	6.348.750,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	6.348.750,00	Saldo x Comprometer:	6.348.750,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6325	Fecha Registro:	2025-01-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
005 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	16	SSF						
					Total:	400.000,00	0,00	400.000,00	400.000,00	0,00
005 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	400.000,00	0,00	400.000,00	400.000,00	0,00
005 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	5.548.750,00	0,00	5.548.750,00	5.548.750,00	0,00

Objeto:	BICAR- BAEEV02- ADQUISICON ELEMENTOS DE PROTECCION PARA EL SISTEMA DE GESTION, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS

SV. CAROLINA CASTAÑO VALENCIA
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC VALLEDUPAR

1.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar resultado del proceso de selección será de **COMPRAVENTA**

CAPÍTULO II

2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

2.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Los interesados en participar en el proceso de contratación aquí establecido deberán cumplir con cada uno de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos establecidos en el estudio previo del presente proceso.

2.1.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

2.1.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

1. Formulario - Carta de presentación de la oferta
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del oferente, representante legal o apoderado, según corresponda.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal
4. Formulario - Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.
5. Certificado de antecedentes judiciales del oferente - (Policía Nacional).
6. Certificado y verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional - Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).
7. Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - Ley 1918 de 2018.
8. Certificado de Certificado de Responsabilidad Fiscales Contraloría - CGR
9. Certificado de antecedentes Disciplinarios Procuraduría - PGN
10. Formulario “Compromiso Anticorrupción”
11. Formulario “Pacto de Integridad”
12. Formulario "Compromiso de confidencialidad del contrato".
13. Manifestación escrita “Origen Lícito de Recursos”.
14. Formulario - Certificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
15. Formulario y verificación “Reporte de multas y sanciones de contratos anteriores”.
16. Documento jurídico de conformación de consorcios o uniones temporales (cuando se presente ofrecimiento bajo esta modalidad.
17. Formulario “Compromiso Antisoborno”.
18. Formulario “Autorización de Consulta, Tratamiento y Protección de datos personales”.
19. Formulario - Certificación Sistema de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
20. Certificación fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

21. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, en cumplimiento a la Ley 2097 de 2021.
22. Documento que acredite situación militar definida del proponente, o representante legal o apoderado, según corresponda.

2.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1. OFERTA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, en caso de no cumplir con el requisito de menor precio, se realizará el mismo procedimiento anteriormente establecido, con la segunda propuesta consecutiva que haya presentado el menor precio. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

NOTA 1: Los oferentes deben verificar el precio de referencia pues este será el precio para el comité económico evaluador, **quien rechazará la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.**

NOTA 2: Todos los valores consignados en la plataforma del SECOP II deben venir redondeados a dos decimales y deben incluir los impuestos, tal y como se indica en el presente numeral (corrección aritmética).

NOTA 3: La oferta debe ser presentada según lo establecido en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas y la lista de precios. Las propuestas en ningún caso deben superar el precio de referencia por ítem establecido por la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar. So pena de ser rechazada la oferta.

NOTA 4: Los oferentes deben verificar la carga impositiva del contrato, y los precios de referencia del proceso, para la presentación de su oferta. Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece el estatuto tributario, en caso de que algún elemento este exentó de IVA, o aplique otra tarifa, el proponente sustentara al comité económico evaluador y el verificará con el fin de que el presente proceso cumpla con los principios de la contratación pública.

NOTA 5: La evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado. *Este concepto tiene el alcance previsto en el Artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

NOTA 6: La entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no presente una reformulación de la oferta, por lo tanto, no es viable admitir la subsanabilidad de otra clase de información o documentación.

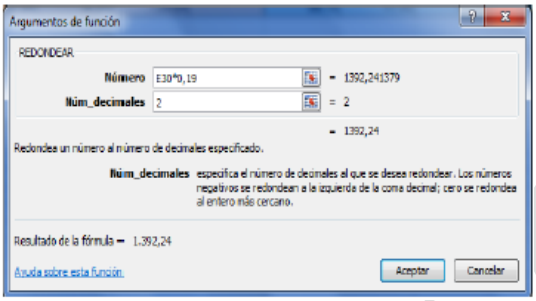
Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicara el siguiente procedimiento: ***Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios y/o oferta económica.***

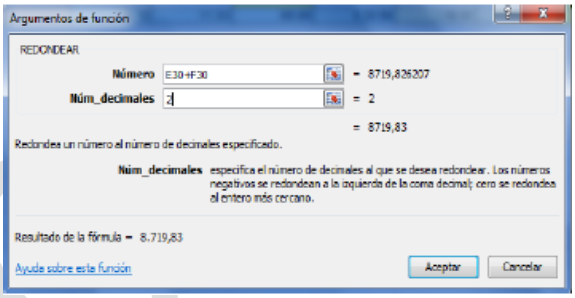
Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios publicada en el SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas. **En el caso de que haya error la propuesta quedará rechazada**.

2.2.2. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2).





En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en la lista de precios publicada en la plataforma del SECOP II.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en la lista de precios publicada por la entidad en la plataforma del SECOP II.

Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta verificación y corrección o redondeo será sobre el cual se evaluara.

NOTA 7: En caso de errores aritméticos o redondeo la oferta estará sujeta a cambios tras la respectiva corrección, por lo tanto, el proponente debe ser consciente de ello cuando este en revisión su oferta.

2.2.3. OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1) El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2) Para ello el oferente deberá diligenciar la pregunta de la propuesta económica acorde a los criterios exigidos en el SECOP II.

3) En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta.

2.2.4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.
Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos 2; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE, que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

NOTA: Los oferentes deberán acatar lo establecido en la ***Directiva Presidencial No. 8 del 17 de septiembre de 2022 – numeral 1.8. Medidas Contra la Afectación de la Competencia en los Procesos Contractuales:*** "Las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas, justifiquen la razón por la cual no subsanaron.

Las entidades deben dar traslado a la superintendencia de industria y comercio, a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar, en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública".

NOTA 2: *Los requerimientos sobre precios artificialmente bajos que se realicen por parte de la entidad, se deben aportar en documento independiente, ya sea con facturas, alianzas comerciales en precios, cartas de descuentos por compra de contado, cartas de descuento por volumen de compra, acuerdos comerciales por cliente especial o cualquier alianza que permita evidenciar el precio ofertado en su propuesta económica; igualmente se solicita que los documentos aportado y la desagregación de su precio este conforme a la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. (Cuando aplique).*

2.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

- ✓ Certificación bancaria.
- ✓ Registro Único Tributario RUT.
- ✓ Formulario "Información beneficiario cuenta SIIF.
- ✓ Resolución de facturación expedida por la dirección de impuesto y aduanas nacionales (DIAN).

2.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

- ✓ Anexo No. 2. “Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento”.
- ✓ Condiciones técnicas adicionales.
- ✓ Formulario “Experiencia Habilitante del Proponente”.
- ✓ Certificación de garantía técnica y término de respuesta.

2.5. COMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de su oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO No. 02 Anexo Técnico de Obligatorio Cumplimiento. Este es un documento anexo la invitación pública, que debe diligenciarse y suscribirse por el oferente, su representante legal o quien haga sus veces, y deberá de cargarse en la plataforma SECOP II, junto con su oferta.

El oferente acreditará que cumple con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento, y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo enunciado, asimismo, atenderá las **condiciones técnicas adicionales** requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico Evaluador.

NOTA: El ANEXO No. 02 “Anexo Técnico de Obligatorio Cumplimiento”, se encuentra cargado en la plataforma SECOP II, en formato editable para su diligenciamiento y presentación, de acuerdo con lo establecido en el estudio previo y en la presente invitación pública.

2.6. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El oferente deberá presentar junto con su oferta, en documento independiente, la certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, mediante el cual acreditará que está en la capacidad de cumplir o no con las especificaciones aquí señaladas, las cuales serán verificadas por el comité técnico evaluador:

ÍTEMS	CRITERIO	DESCRIPCIÓN
1	ACTIVIDAD MERCANTIL	El proponente deberá acreditar, mediante certificación o documento idóneo, que su actividad comercial está directamente relacionada con los bienes objeto del contrato. Esta documentación deberá demostrar que el proponente cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para suministrar, instalar y mantener los bienes contratados conforme a las especificaciones del contrato.
2	INFORME DE ENTREGA	El contratista está en la obligación de entregar al supervisor del contrato un informe técnico detallado de las entregas de los bienes, así como un informe final al término de la ejecución del contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes, según corresponda, el cual contendrá todos los detalles del estado de los bienes, las pruebas de funcionalidad y registro fotográfico a color.
3	TRAZABILIDAD DE LOS BIENES	El oferente mediante Certificación debidamente firmada por el Representante Legal garantizará que los elementos son de orígenes lícitos, originales y comercializados de acuerdo a la normatividad vigente.
4	ORIGINALIDAD DE LOS PRODUCTOS	El oferente debe certificar por escrito y firmado por el representante legal que el bien entregado será nuevo, original, de primera calidad, libre de defecto e

		imperfección, de marcas reconocidas en el mercado y con su respectivo manual en el idioma español. El producto a entregar debe ser entregado en las formas, dimensiones y características originales de fábrica, debidamente marcadas y embaladas. La entidad no aceptará elementos de segunda mano, remanufacturados o defectuosos, razón a la cual se exigirán productos de empaque original. Todos aquellos componentes que no se indiquen expresamente aquí, pero que sean necesarios dentro del propósito del contrato, deberán ser entregados y dejarlos listos para operación continua. Todos los productos que así lo requieran deberán presentarse con los correspondientes manuales de operación, preservación y almacenamiento, así como cualquier documentación técnica que el fabricante así lo determine para el conocimiento y aplicación por parte de los operadores.
5	**CAMBIO Y/O REPOSICION DE LOS BIENES**	El contratista debe certificar el compromiso de realizar el cambio o reemplazo del material o elementos que presente defecto de fabricación o mala calidad detectado por el supervisor de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida.
6	**FICHAS TECNICAS DE LOS BIENES**	El proponente deberá presentar, junto con la oferta, la ficha técnica emitida por el fabricante o distribuidor autorizado del elemento ofertado. Dicha ficha deberá incluir una fotografía del bien y detallar sus características técnicas, las cuales deben coincidir con las especificaciones solicitadas.
7	**CALIDAD DE LOS BIENES**	El oferente se compromete, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, a entregar el bien conforme a las especificaciones técnicas exigidas, garantizando el cumplimiento de las fichas técnicas correspondientes al elemento ofertado.
8	**SERVICIO POSTEVENTA**	El contratista se compromete a disponer del personal idóneo y de los medios logísticos necesarios para realizar la entrega del bien en el lugar establecido por la Entidad, sin que ello implique costos adicionales. Asimismo, designará a un funcionario responsable de atender de manera ágil y efectiva los requerimientos del supervisor. Del funcionario designado se deberá adjuntar la siguiente información: nombre completo, correo electrónico y número de contacto (teléfono fijo o celular).
9	**CONDICIONES DE ENTREGA**	El oferente deberá certificar por escrito, con la firma del representante legal, que garantizará el correcto funcionamiento del bien, incluyendo todos los elementos necesarios para su adecuada operación. De la siguiente manera: el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que, en caso de resultar adjudicatario, estará en capacidad de entregar el equipo completamente operativo, asumiendo la responsabilidad total de la entrega y de todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. Asimismo, deberá realizar una visita técnica previa y considerar todas las condiciones de las instalaciones donde se efectuará la entrega e instalación.
10	**RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL**	El oferente debe certificar por escrito y firmado por el representante legal La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. Igualmente, el oferente debe certificar por escrito y firmado por el

		representante legal, que asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENAC Regional Valledupar y el personal que desarrollará los trabajos.
11	**COSTOS DE TRANSPORTE**	El proponente, junto con su oferta, deberá certificar que está en capacidad de asumir los costos de fletes, transporte y entrega del bien, los cuales serán de exclusiva responsabilidad del contratista. Además, el contratista deberá proveer todos los insumos, materiales, personal y equipos necesarios para la entrega del bien. Cualquier costo adicional que se genere durante la ejecución del objeto contractual será asumido por el contratista, sin que se realice pago adicional por parte de la Entidad.
12	**PRUEBAS DE RECEPCION**	El oferente deberá certificar que el bien será sometido a pruebas de funcionamiento y operación, las cuales se llevarán a cabo en coordinación con el supervisor del contrato. La Entidad se reserva el derecho de rechazar el bien si este no cumple con las especificaciones técnicas requeridas. En tal caso, el contratista deberá corregir o reemplazar el bien rechazado, o cualquier parte de este, para que cumpla con las especificaciones, y las pruebas deberán repetirse. Asimismo, el oferente deberá certificar que dichas pruebas se realizarán en el sitio de instalación. El bien deberá entregarse junto con un inventario detallado de todos los elementos que lo componen.
13	**COMPROMISO CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN**	El Contratista entregará al Supervisor la Lista de Artículos objeto del presente expediente en medio físico y magnético, que contendrá exactamente la siguiente información, estructurada en los campos que a continuación se indican, del siguiente modo: -Identificación del material - Número de parte, número de referencia, código NSN o NOC, o cualquier número que identifique al material, este punto hace referencia al número o combinación alfanumérica que el fabricante asigna a cada uno de sus productos para su identificación. - Nombre del material, hace referencia al nombre que el fabricante le asigna a cada uno de sus productos para su identificación. - Número OTAN de catálogo, Nacional Stock Number, cuando el elemento ya se encuentra catalogado este número deberá ser suministrado por el contratista. - Código NCAGE número asignado para identificación de cada una de las empresas en el catálogo OTAN (fabricantes, distribuidores, normalizados, comercializadores, etc.)
14	**CERTIFICADO DE OBLIGATORIEDAD DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS EN LAS FECHAS PROGRAMADAS**	El proponente deberá manifestar por escrito el compromiso de entrega de los productos en las fechas de entrega que se establezcan en el contrato, con el fin de no incurrir en incumplimientos contractuales, los cuales generarían la aplicación de la cláusula penal por el valor establecido en el mismo.
15	**RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA REPOSICIÓN Y GARANTÍA DE EQUIPOS**	El oferente certificará que en caso de que alguno de los bienes adquiridos presente fallas o requiera ser reemplazado durante el período de garantía, el contratista será el único responsable de gestionar directamente el cambio del equipo defectuoso. En ninguna circunstancia se trasladará la responsabilidad al comprador para que gestione la situación directamente con el fabricante. El contratista deberá garantizar la pronta reposición del bien sin demoras y respetando el plazo establecido en el término de respuesta de la garantía técnica, asegurando así el pleno funcionamiento de los bienes sin demoras.
16	**INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL**	El contratista se obliga a mantener indemne a la CENAC Valledupar frente a cualquier reclamación, demanda o daño que pudiera surgir en relación con la ejecución del contrato. De igual manera, el contratista reconoce y acepta que no existirá ningún vínculo laboral entre la CENAC Valledupar y el

		personal designado para el cumplimiento del objeto contractual. El contratista actuará con plena autonomía e independencia técnica, administrativa y financiera, asumiendo total responsabilidad por su personal y los resultados derivados del contrato.
17	**DISPONIBILIDAD INMEDIATA PARA LA ENTREGA**	El oferente deberá manifestar por escrito que cuenta con la disponibilidad inmediata para realizar la entrega de los bienes en las fechas y cantidades que sean adjudicadas en el presente proceso.

2.1.1. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente la Garantía Técnica para los bienes ofrecidos, debidamente suscrito por el proponente.

La garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad y funcionamiento, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características y composición.
2. Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en los bienes.
3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos objeto del presente proceso.
4. Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y por **un término no inferior a un (1) año**, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de la obra ejecutada
5. Que cubra el bien terminado. Lo que significa que si una vez utilizado el bien, por causa del mismo se afecten otros elementos que interactúan con él, formando parte integral de un elemento terminado, se debe asumir la reposición total del bien instalado.

Nota: El respectivo documento que genere el oferente deberá contener de manera clara y expresa la anterior información de lo contrario se entenderá que la garantía técnica propuesta presenta insuficiencia en sus compromisos futuros para con el objeto del proceso de selección, haciendo inviable su respectiva habilitación técnica dentro del requerimiento de evaluación.

2.1.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá anexar un documento amparando el Tiempo de Respuesta de la Garantía Técnica debidamente suscrito por el Representante Legal o su Apoderado, así:

Cualquier llamada de servicio de garantía deberá ser atendida en máximo **TRES (03) DIAS CALENDARIO**, a partir de la notificación al proveedor. La solicitud de garantía para revisión a inconvenientes presentados con el equipo y/o accesorios, se podrá hacer por medio telefónico, fax, correo o e-mail. Las direcciones y números de contacto deberán ser suministradas por escrito al personal del área de mantenimiento de la institución al momento de la recepción del equipo.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por él firmada por el representante legal.

2.1.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente cumpla con los siguientes requisitos en cuanto a la formación y a la experiencia, así:

2.1.4. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (REQUISITO HABILITANTE) – NACIONALES

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario N° 4, de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N° 4. "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" de los contratos certificados, o aquellos contratos en los que le hayan sido adjudicados, ejecutados y terminados
d) No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia en uno o varios contratos debidamente celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto consista en el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS y/o CUYO OBJETO SEA AFÍN AL PRESENTE PROCESO Y/O SE VEAN INMERSOS LOS ELEMENTOS CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS A ADQUIRIR**, cuyo valor del contrato o la suma de ellos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

La experiencia podrá acreditarse aportando el contrato o factura junto con la certificación y/o acta de recibido a satisfacción y/o liquidación y cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección de los que se exigen en el presente proceso contractual.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, ni auto certificaciones y para los efectos con el diligenciamiento del formulario de experiencia se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

2.1.5. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **Formulario No. 4** "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".
Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones antes señalados en la exigencia de la experiencia del proponente.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

2.1.5.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, entre los integrantes del mismo deberán acreditar la *experiencia requerida en el numeral anterior*. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

En caso de que uno sólo de los integrantes acredite la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el presente Proceso de Contratación.

Cuando el objeto correspondiente haya sido ejecutado por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad o el objeto de contrato. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación. Igualmente, el proponente deberá

declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los bienes ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El **Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable CENAC Regional Valledupar,** se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo estimado de ejecución del contrato será **15 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025),** dicho plazo se comenzará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal 2025, sin exceder la vigencia fiscal 2025, el cual hace referencia al cumplimiento de las obligaciones que emergen del mismo, las cuales pueden darse dentro del periodo de vigencia o extenderse más allá de esta. La ejecución inicia cuando las partes comienzan a desarrollar las prestaciones acordadas y finaliza cuando se han cumplido todas las obligaciones derivadas del contrato.

La vigencia del contrato será hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, partiendo que la vigencia del contrato hace referencia al período de tiempo durante el cual el contrato mantiene sus efectos jurídicos, es decir, el lapso en el cual las partes están vinculadas por las obligaciones y derechos pactados, de acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993(Colombia), Dispone que los contratos estatales se ejecutan y cumplen en los términos pactados, estableciendo que la vigencia del contrato debe estar claramente definida en el documento contractual de igual manera el Consejo de Estado, Sección Tercera ha señalado en diversas providencias que la vigencia del contrato es un aspecto esencial del acuerdo de voluntades, que delimita su existencia en el tiempo, sin perjuicio de que sus efectos puedan extenderse más allá de su expiración, por ejemplo, en obligaciones que trascienden su término de vigencia

2.8. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes objeto del presente proceso se deberán ser entregados de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, **dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la suscripción del acta de inicio.**

Lugar de entrega de los bienes:

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será las instalaciones de la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar, ubicada en el municipio de Valledupar.

2.9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares de Colombia – Ejercito Nacional – Central Administrativa y Contable Cenac Valledupar, se compromete a pagar de la siguiente forma, mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta por el contratista, generándose **UN ÚNICO PAGO** de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aceptación de la facturación.

Una vez se realice la presentación de la factura y/o cuenta cobro, se estará sujeto a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme lo ordenado en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos y documentación:

- ✓ Acta de recibo a entera satisfacción del bien, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, donde se evidencie las condiciones de la prestación del servicio.
- ✓ Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- ✓ Informe Supervisión debidamente firmados por el Supervisor del contrato.
- ✓ Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro.
- ✓ Entrada de los bienes en el aplicativo SAP R/3.
- ✓ Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- ✓ Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013).
- ✓ Para el pago del contrato, el contratista está obligado a presentar un informe mensual y final con las respectivas evidencias de la ejecución de su contrato, así mismo, está obligado a realizar el cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II, las cuales, al momento de realizar el pago, deberán estar aceptadas por el Supervisor del contrato.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "***Asunto***" de este, así: **15-01-03-005; ACEPTACIÓN DE OFERTA;** correosupervisor@xxxxx.com

Ejemplo 01:
15-01-03-005; aceptaciondeoferta; correosupervisor@xxxxx.com
Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: 15-01-03-005;aceptaciondeoferta; correosupervisor@xxxxx.com
Adjunto: Contenedor_Factura+XML.zip

Y en la sección "***Notas"*** de la factura deberá poner el siguiente mensaje: **#$15-01-03-005; aceptaciondeoferta068; correosupervisor@xxxxx.com#$**

Ejemplo 01:
#$15-01-03-005;aceptaciondeoferta068; correosupervisor@xxxxx.com#$

Observación: *tener en cuenta que no deben llevar espacios ni cambiar el punto y coma por otro carácter, ya que esto hará que se rechace la factura por sistema*.

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del Secop II.

Nota 2: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

CENACVAL

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN), la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: La CENAC- REGIONAL VALLEDUPAR, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a la facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 mayo de 2020. (Cuando esté en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- ✓ Denominación expresa como factura de venta
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- ✓ Número consecutivo de factura de venta
- ✓ Fecha de expedición de la factura
- ✓ Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- ✓ Valor total de la operación
- ✓ Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Nota 5: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que la- CENAC VALLEDUPAR, cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- ✓ Nombre o razón social
- ✓ Número de identificación Tributaria NIT
- ✓ Entidad financiera
- ✓ Tipo de cuenta ahorro o corriente
- ✓ Número de cuenta.

Nota 6: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 7: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

Nota 8: El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y a universidad nacional y universidades estatales De Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato

Nota 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en el aplicativo OLIMPIA.

CAPITULO III

3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las Ofertas deberán presentarse en la página web de SECOP II en el link correspondiente al presente proceso de contratación.

3.1. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1) Los documentos de verificación jurídica, técnica y económica deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II en su totalidad, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso de conformidad con el Anexo 1 datos del proceso.
2) Si se presentan propuestas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.
3) La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
4) La Oferta Económica diligenciada en la plataforma SECOP II para el presente proceso, deberá ser expresada en pesos colombianos con IVA incluido (si aplica), sin decimales.
5) Las propuestas deberán tener una vigencia de **NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la fecha de entrega de la misma.
6) No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.

NOTA: El registro de la propuesta en el SECOP II constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional – La CENAC Regional Valledupar, según el cual, dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

3.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción **simple** (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la normatividad vigente. La Entidad se reserva el derecho de su verificación, si se considera pertinente.

3.3. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

Es responsabilidad del oferente adelantar el trámite necesario, para la presentación de la oferta con la debida antelación en el SECOP II, en la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el cronograma del proceso.

No se aceptarán propuestas enviadas, físicamente, por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que **impide su recepción**.

Los proponentes interesados en participar en los procesos de contratación que adelante la CENAC Regional Valledupar, deberán seguir las instrucciones contemplados en la Guía para presentar ofertas en el SECOP II, dispuesta en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_presentar_oferta_proveedor.pdf, así las cosas los proponentes interesados en participar deben de suscribirse en el proceso de referencia y presentar la oferta conforme a lo establecido allí.

NOTA1: En ningún caso se recibirán las ofertas de manera física, así mismo se manifiesta que es responsabilidad del oferente realizar su inscripción y presentar sus ofertas de la forma establecida en el link anterior. Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que a la fecha y hora del cierre previsto en el **Cronograma del Proceso**, se registren en la plataforma del SECOP II presenten su propuesta de conformidad con lo señalado en la plataforma transaccional.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el **Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Valledupar,** según el cual dicha propuesta permanece abierta para su evaluación y aceptación.

NOTA 2: El procedimiento señalado en líneas precedentes es el que deben seguir los proponentes, para presentar sus ofertas, no obstante y teniendo en cuenta que se pudiera llegar, a presentar i**ndisponibilidad** del SECOP II, **esta deberá ser confirmada por Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad,** y en virtud, la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar podrá recibir ofertas por correo electrónico, dentro de las **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** siguientes al momento previsto para el cierre, así las cosas se dispone del siguiente correo electrónico para tal fin: cenacval@buzonejercito.mil.co.

3.4. TERMINO DEVOLUCION DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; de acuerdo al procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente para el SECOP II.

3.5. ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.

La presentación de la propuesta se considera como manifestación expresa que el oferente ha examinado las normas y condiciones de la invitación, ha obtenido las aclaraciones sobre los puntos que consideren inciertos o dudosos, y que ha formulado su propuesta en forma libre, seria, precisa y coherente. En consecuencia, la CENAC Valledupar, no será responsable por descuido, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala o indebida interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que pueda incidir en la elaboración de la propuesta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados las actividades del proceso de selección y objeto de contratación, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores

reclamaciones o negación a la firma final del contrato o comunicación de la Aceptación de oferta físico y en plataforma SECOP II.

3.6. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

No habrá lugar a apertura de Las propuestas de manera presencial, las propuestas recibidas serán descargadas del sitio web dispuesto para tal fin en la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el **Cronograma del Proceso**.

En virtud de lo anterior y dado que las ofertas presentadas quedan publicadas en sitio WEB, las mismas serán de dominio público, por lo que el cierre del proceso tampoco se efectuará en presencia de los proponentes, el cierre lo hará la plataforma del SECOP II y allí podrá verse y verificar la información de cada una de las propuestas presentadas en los procesos de selección.

3.7. INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso será dirigida al **Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Valledupar** a través de la plataforma dispuesta en el SECOP II para tal fin.

3.8. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES

Únicamente en el sitio WEB, plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso de contratación.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que sean allegadas por medio de la plataforma del SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, salvo lo establecido en la nota 2 del acápite “1.10.1. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA”, que estipula lo siguiente:

> “(…)”**NOTA 2:** El procedimiento señalado en líneas precedentes es el que deben seguir los proponentes, para presentar sus ofertas, no obstante y teniendo en cuenta que se pudiera llegar, a presentar i**ndisponibilidad** del SECOP II, **esta deberá ser confirmada por Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad,** y en virtud, la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar podrá recibir ofertas por correo electrónico, dentro de las **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** siguientes al momento previsto para el cierre, así las cosas se dispone del siguiente correo electrónico para tal fin: cenacval@buzonejercito.mil.co. ”(…)”

3.9. ADMISIBILIDAD, CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS, Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

3.9.1. ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente a través de la plataforma SECOP II, en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

3.9.2. CAUSALES DE RECHAZO

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando el valor unitario por cada ítem y el valor total de la oferta económica publicada en el SECOP II supere el presupuesto oficial asignado y establecido por la Entidad para el presente proceso.
2. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, en caso que aplique, supere el valor unitario del ítem estipulado en el presente proceso.
3. La omisión de uno de los ítems en la oferta económica diligenciada en la plataforma del SECOP II.
4. Cuando el oferente NO presente en la plataforma del SECOP II la propuesta económica.
5. La no presentación de la oferta económica en el formato establecido por la entidad para la respectiva verificación de los ítems y los valores incluidos en el documento.
6. Cuando se demuestre la existencia de precios artificialmente bajos que pongan en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Cuando **NO** se allegue la documentación requerida por el comité económico evaluador que justifique y garantice la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato, para subsanar precios artificialmente bajos.
8. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente de conformidad a lo establecido en la invitación pública.
9. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que implique inhabilidad para contratar con el estado o, en general, que el proponente o alguno de sus integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la entidad, de conformidad con la Constitución Política y la Ley.
10. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas por ítems o Subítem.
11. Cuando en la **OFERTA ECONÓMICA**, el proponente oferte uno o varios ítems en cero (0).
12. Cuando no aplique al valor total del ítem el IVA para los servicios ofertados publicados en la plataforma del SECOP ll, tratándose de Régimen común.
13. Cuando el precio unitario y precio total cargado en la lista de precios publicada en el SECOP ll, no incluya el valor del IVA, dado en la Lista de precios publicado por la Entidad.
14. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
15. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
16. Cuando el oferente sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
17. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
18. Cuando se omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares De Colombia – Ejército Nacional – CENAC Valledupar, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
19. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

20. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad.
21. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o individualmente.
22. Cuando la propuesta presente enmiendas y tachaduras que impida la selección objetiva.
23. Cuando el oferente "transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado" numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".
24. Cuando el proponente no allegue los documentos o los acredite incompleto los requisitos habilitantes dentro del término del traslado del informe evaluación señalado por la entidad, conforme a la ley 1882 de 2018.
25. En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, **será causal de rechazo**.
26. La omisión de uno de los ítems en la oferta económica, **será causal de rechazo.**
27. En caso de presentarse ofertas económicas alternativas (es decir dos o más ofertas económicas) por el mismo oferente con diferentes valores ***será causal de rechazo.***
28. Cualquier otra causa contemplada en la ley.

3.9.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El **Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Cenac Valledupar**, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1) Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
2) Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II.

3.10. OFERTA ÚNICA HÁBIL

El caso en que se presente una única oferta y ésta sea hábil en la verificación, será ésta la seleccionada, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015.

3.11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Atendiendo a la modalidad y cuantía del presente proceso, el mismo es susceptible de ser limitado a MIPYMES colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de MIPYMES elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente cuya vigencia se encuentra establecida desde el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, a través del cual se estableció lo siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000

COL$	**532.338.092**

Así las cosas, si tomamos la cuantía de este proceso, se puede establecer que el valor es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), razón por la cual es procedente la realización de convocatoria para limitación de MiPymes al no superar el umbral de cuantía antes indicado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

"Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"(…) ***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a MiPymes.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (…)"*

"(…) ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (…)"*

"(…) ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas****. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

   Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Parágrafo 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (…)*

3.12. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en estas invitaciones (jurídicas, económicas y técnicas), la CENAC Valledupar procederá a adjudicar el contrato a dicho proponente.

En caso de existir empate, la Entidad aplicará lo establecido en artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, modificatorio del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1081 de 2015 y adicionado con el numeral 8, dispone: "En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan." En atención a lo anterior, los criterios a aplicar son los siguientes:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios

extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, que en concordancia con el Decreto 2680 de 2009, por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial, de conformidad con lo previsto en el presente decreto. Por tratarse de un proceso que no aplica puntajes como factor de selección, sino el menor precio, el efecto de acreditar la oferta de bienes o servicios nacionales consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proveedor deberá acreditar dicha condición, según corresponda, mediante:

1) Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.) Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena - en los casos de violencia intrafamiliar en las junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

3.) Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proveedor, a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas,

raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus Integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación,
iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, **y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;**
(b) La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación.

Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.

Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor deberá acreditar esta condición, en la forma indicada en la Invitación Pública:

(i) Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil,
(ii) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor plural deberá acreditar esta forma de constitución empresarial, en la forma indicada en el numeral anterior.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre

que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Cumplido lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

(a) Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

(b) O mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proveedor del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".*

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

El método aleatorio para seleccionar al oferente ganador podrá ser presencial o virtual, según lo determine y lo comunique la Entidad en su momento. Si se realiza audiencia presencial, se fijará y comunicará oportunamente la fecha en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.

El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacarán la primera papeleta.

El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

Si se decide hacer sorteo virtual, igualmente se comunicará en su momento y en tal evento el Municipio utilizará la aplicación online app sorteos, “La Ruleta Aleatoria”, que se encuentra en Google o en otro buscador habilitado de internet y que recomendamos consultar previamente a la reunión para familiarizarse con el aplicativo. Esta es una herramienta gratuita que permite obtener de manera segura y transparente una opción ganadora, totalmente al azar, mediante el giro de la Ruleta, en la cual se registrarán durante la diligencia del sorteo, los nombres de los participantes.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA IMPORTANTE: La presentación de los documentos pertinentes o requisitos antes señalado para acreditar estos criterios de desempate, solo son exigibles si el proveedor opta voluntariamente por participar en un eventual desempate, en caso de presentarse más de una oferta habilitada con igualdad en el precio más bajo. Si se toma esta opción, estos documentos o requisitos deben acreditarse con la propuesta y no son subsanables, por ser factor de selección y definir, de ser necesario, el proceso de adjudicación, por lo cual no pueden ser allegados con posterioridad al cierre del proceso.

El proponente junto con su propuesta allegará suscrito el Anexo “FACTOR(ES) DE DESEMPATE”, y los documentos soporte que anexará a fin de acreditar el o los factores de desempate en los cuales se encasilla y quiere hacer valer en caso de empate entre las ofertas presentada conforme a los medios de acreditación señalados en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO IV

4. INDISPONIBILIDAD SECOP II – FALLAS GENERALES O PARTICULARES

Ante una posible indisponibilidad por Falla General tanto la Entidad Estatal como el Proveedor deberán estar atentos a los canales de comunicación oficiales de la ANCP-CCE disponibles en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/node/135. Ante una Falla Particular deberán comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte. Este documento se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

En cualquier evento, la comunicación con la Entidad compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma del presente proceso de Contratación.

Para un uso más expedito de este Protocolo, la Central Administrativa y Contable estableció el siguiente correo electrónico: cenacval@buzonejercito.mil.co como medio de contacto para los casos de indisponibilidad.

El Proveedor ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular deberá comunicarse con la Entidad Estatal al correo electrónico cenacval@buzonejercito.mil.co incluyendo de manera clara y expresa:

1. Número del proceso de contratación en el que se encuentra participando
2. Nombre de la cuenta registrada en el SECOP II (proponente singular o plural)
3. NIT o documento de identificación
4. Nombre de la persona de contacto
5. Numero de caso de soporte generado por la Mesa de Servicio de la ANCP – CCE a través de sus canales de atención (solo para fallas particulares)

4.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso.

4.2. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando la oferta de menor valor que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

4.3. VALOR DEL CONTRATO

La cuantía de la aceptación de oferta será por el menor valor ofertado, que cumpla con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso, luego de ajustar las cantidades de acuerdo a la proyección establecida en el estudio (si aplica).

CAPITULO V

5. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

De conformidad con la sección 3 – subsección 1 generalidades artículo 2.2.1.2.3.1.1. y s.s., del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, que consagra las garantías en la contratación de la administración pública, que regulan los mecanismos de cobertura en los contratos regidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, por medio de los cuales se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuesta la Entidad Estatal, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos que la ley estipula.

El oferente o contratista, según el caso, deberá constituir las garantías indicadas y contempladas en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista. • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. • Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y UN (1) año más y de las prórrogas si las hubiere.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. RESOLUCIÓN 4240/ 2000 ART 496 PARÁGRAFO. EN EL TEXTO DE TODA GARANTÍA CONSTITUIDA A FAVOR DE LA NACIÓN DEBERÁ CONSTAR EXPRESAMENTE LA MENCIÓN DE QUE LA COMPAÑÍA BANCARIA O DE SEGUROS RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.	

Nota 1: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de esta se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Nota 2: Según lo reglado en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.4, la garantía que presente el oferente plural, dígase Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Nota 3: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **contratista** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Valledupar**.

El **contratista** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Valledupar** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Valledupar**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Valledupar**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Dentro de los DOS (03) DÍAS HÁBILES siguientes a la comunicación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

5.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del contratante.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - Ejercito Nacional - CENAC Regional Valledupar y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC Regional Valledupar para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que MDN - Ejercito Nacional - CENAC Regional Valledupar asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

5.2. INDEMNIDAD

En el contrato resultante del presente proceso de **MINIMA CUANTIA** se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

5.3. MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que el contratista incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

Estas multas abarcaran igualmente en el mismo porcentaje al párrafo que antecede para el cubrimiento del incumplimiento a la NO provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional ***(…son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana…),*** una vez se obtenga certificación del supervisor del no cumplimiento de esta condición expresa de la Ley en la ejecución del contrato.

El contratista autoriza a **la Entidad** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **la Entidad**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al **contratista** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

5.4. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato o proporcional al incumplimiento, sin perjuicio de que el **contratista** deba cumplir con la obligación principal y de las

acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **el M.D.N -Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Valledupar,** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. Ingreso de los recursos: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO Nacional-Central Administrativa y Contable Regional Valledupar**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
Nota: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

5.4.1. INGRESO DE LOS RECURSOS

El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CAPITULO VI

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes, las cuales son convenidas y acordadas en el contrato.

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y los pliegos.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato (s) derivado (s) del presente proceso de contratación.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas de cada elemento.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL-CENACVAL
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para que el M.D.N –EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9. Sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato.
10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJC – CENAC-Valledupar o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato.
11. Suscribir las respectivas pólizas exigidas para la ejecución del contrato.
12. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas, las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.
13. Contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes y servicios contratados.
14. El contratista se obliga a mantener indemne al Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional - CENAC Valledupar, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus subcontratistas o dependientes.
15. Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
16. Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el MDN – EJC – CENACVALLEDUPAR, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
17. Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.
18. El contratista debe dar cumplimiento a la aplicación de la Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”, emitida por el MINTRABAJO.
19. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes Colombianas.
20. Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II
21. Cargar las facturas y/o cuenta de cobro en la plataforma SECOP II, dentro de los tiempos establecidos.
22. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
23. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada los aspectos relacionados en el contrato.
24. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con las especificaciones técnicas del objeto contratado.
25. Entregar documentación pertinente a la programación de ejecución del contrato.
26. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al contratante en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
27. Presentar la correspondiente factura de los elementos suministrados para cada pago.
28. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
29. EL CONTRATISTA se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes contratados.
30. El contratista, para el pago de su contrato, está obligado a presentar un informe mensual y final dentro de los tiempos establecidos, con las respectivas evidencias del avance de la ejecución de su contrato, así mismo, está obligado a cargar las cuentas de cobro y/o las

facturas a la plataforma SECOP II, las cuales, al momento de realizar el pago de cada periodo, ya deben estar revisadas y aprobadas por el Supervisor del contrato.

31. El contratista se obliga a realizar la entrega de los bienes a adquirir en el tiemplo y plazo límite de entrega estipulado por la entidad en el presente proceso.
32. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el contrato, constituir las pólizas.
2. Transportar dichos bienes hasta al sitio de entrega ubicado en el presente estudio o donde le indique el supervisor del contrato, asumiendo el costo de ello.
3. Suministrar los elementos objeto del presente contrato en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas por parte del supervisor del contrato.
4. Garantizar que los bienes a entregar serán de primera calidad y que se compromete a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en las fichas técnicas de producto de los bienes a suministrar.
5. Entregar los bienes objeto del presente contrato libre de faltantes, por lo tanto, debe realizar el suministro en las cantidades y medidas solicitadas libres de desperfectos y averías.
6. El contratista se obliga a realizar la entrega de los bienes a adquirir en el tiempo y plazo límite de entrega estipulado por la entidad en el presente proceso.
7. Mantener y garantizar el precio de los bienes objeto del contrato durante toda su ejecución.
8. Presentar la correspondiente factura de los elementos suministrados para cada pago.
9. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
10. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
11. Hacer entrega formal de los mencionados bienes hasta al sitio de entrega ubicado en el presente estudio.
12. El contratista, para el pago de su contrato, está obligado a presentar un informe mensual y final dentro de los tiempos establecidos, con las respectivas evidencias de la ejecución de su contrato, así mismo, está obligado a cargar las cuentas de cobro y/o las facturas a la plataforma SECOP II, las cuales, al momento de realizar el pago de cada periodo, ya deben estar revisadas y aprobadas por el Supervisor del contrato.
13. Entregar los bienes libres de cualquier impuesto y gravamen.
14. Proporcionar los vehículos necesarios para el transporte de los bienes objeto de suministro, cuando se requiera.
15. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
16. Reemplazar a su costa, los bienes entregados en caso de mala manipulación por parte de sus dependientes o del transportador, no imputables a la CENAC Regional Valledupar, y que no cumplan con las normas técnicas y de calidad exigidas en Colombia.
17. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, por causa o con ocasión del contrato.
18. Elaborar y presentar juntamente con el Supervisor, el acta de recibo a satisfacción y de liquidación.
19. Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC Valledupar.
20. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje

- SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda.

21. El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en su propuesta.
22. El contratista se compromete a entregar los elementos de acuerdo con las marcas ofertadas.
23. El contratista debe suministrar los bienes debidamente embalados y en su empaque original sin alteración en su envase o empaquetadura.
24. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

6.3. MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACVALLEDUPAR

1) Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2) Pagar el valor de la aceptación de oferta.
3) Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4) Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.
5) Desinar al Supervisor del Contrato

6.4. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el funcionario competente, de conformidad con la Resolución de Delegación de Funciones vigente, Señor MY. IVAN DARIO CHAVARRO CASTATEÑA Ejecutivo y segundo comandante BAEEV2 y/o quien haga sus veces, debidamente nombrado. Debidamente nombrado mediante la Resolución No. **2025181000085675 del quince (15) de octubre del año dos mil veinticinco (2025).** El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: El supervisor además de las obligaciones establecidas en el manual de contratación vigente y la ley, deberá:

1) Velar por el cumplimiento a cabalidad objeto del contrato y las obligaciones de este.
2) Expedir la certificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas;
3) Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
4) Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
5) Aceptar las facturas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).
6) Verificar al final del contrato el balance de este.
7) Realizar el informe de supervisión de la ejecución del contrato.
8) Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato.
9) Proyectar el Acta de Liquidación, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que los modifiquen, aclaren o adicionen y la reglamentación interna del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL.

Supervisor	Mail	Teléfono
MY. IVAN DARIO CHAVARRO CASTATEÑA	Ivan.chavarroca@ejercito.mil.co	3114321736

6.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

6.6. ANEXOS Y FORMULARIO

1. Anexo No. 2: Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento
2. Formulario No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta
3. Formulario No. 2 Acreditación de la Experiencia Habilitante del Proponente
4. Formulario No. 3 Compromiso Anticorrupción
5. Formulario No. 4 Datos básicos beneficiario cuenta SIIF.
6. Formulario No. 5 Compromiso de Confidencialidad del contrato
7. Formulario No. 6 Pacto de Integridad
8. Formulario No. 7 Compromiso Antisoborno
9. Formulario No. 8 Reporte de multas y sanciones de contratos anteriores
10. Formulario No. 9 Modelo de autorización de consulta, tratamiento y protección de datos personales conforme a lo señalado en el decreto 753 de 2019 reglamentario de la ley 1918 de 2018.
11. Formulario No. 10 Conformación de proponente plural
12. Formulario No. 11 Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal persona jurídica y natural.
13. Formulario No. 12 Manifestación ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades.
14. Formulario No. 13 Certificación de cumplimiento sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
15. Formulario No. 14 Factor de desempate (artículo 35 de la ley 2069 de 2020, modificada por el decreto 1860 de 2021).
16. Formulario No. 15 Origen de los recursos origen de los bienes

Para constancia se firma en la ciudad de Valledupar Cesar, a diecisiete (17) días del mes de octubre de 2025.

CR. FREDY ALEXANDER PRIETO BUITRAGO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Décima Brigada
Gerente de Proyecto

T.C. JHON EDUAR PLAZA CHICANGANA
Director Central Administrativa y Contable Regional Valledupar –
Ordenador del Gasto

ASJ. LILIANA MARIA SOLANO PEREZ
Comité Jurídico Estructurador

ASE. LUZ CARIMEN CORTES CONDE
Comité Económico Estructurador

CP. DUVAN ARLEY PRADO MORENO
Comité Técnico Estructurador

S.S MARIA LAEJANDRA FIERRO G
Jefe Contratos CENACVAL (E)

CENACVAL

ANEXO No. 01
CRONOGRAMA

Lugar: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	**FECHA: 17/10/2025** **HORA: 8:00:00 AM**	Mismo día y hora
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA	**FECHA:** 17/10/2025 **HORA:** 8:00:00 AM	Mismo día y hora
PLAZO PARA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	**FECHA: 20 DE OCTUBRE** DE 2025 **HORA:** 12:00 P.M.	1 día después de la publicación a la invitación
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	**FECHA:** HASTA 20-10- 2025 **HORA:** 12:00 PM.	1 día después de la publicación a la invitación
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	**FECHA:** HASTA 21-10- 2025 **HORA: 12:00** P.M.	1 día después de que se reciben las observaciones y se recibe manifestación a MIPYMES
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES	**FECHA:** HASTA 21-10- 2025 **HORA:** 12:00 P.M.	1 día después de que se reciben las observaciones y se recibe manifestación a MIPYMES
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS PARA MODIFICAR LA PRESENTE INVITACIÓN	**FECHA:** HASTA 21-10- 2025 **HORA:** 18:00.	1 día después de que se reciben las observaciones a la invitación o **un día hábil antes de la presentación de ofertas**
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	**FECHA:** HASTA 22-10- 2025**HORA: 18**:00	1 día después de que responden las observaciones
APERTURA DE SOBRES	**FECHA:** HASTA 22 -10- 2025 **HORA: 18**:01	1 día después de que responden las observaciones
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	**FECHA: FECHA:** 22-10-2025 **HORA: 18**:03 HORAS.	1 día después de que responden las observaciones
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	**FECHA:** HASTA 23 -10- 2025 **HORA: 18**:00	1 día después o más de un día de que reciben las ofertas
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	**FECHA:** HASTA 24-10-2025 **HORA: 18**:00	1 día después de que se publique el informe de evaluación
ACEPTACIÓN DE OFERTAS	**FECHA:** HASTA 24-10- 2025 **HORA: 18**:01	1 día después de las subsanaciones
ENTREGA DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**FECHA:** HASTA 29-10- 2025 **HORA: 12:00 PM**	**De acuerdo con lo estipulado en el contrato el plazo son dos días hábiles**
APROBACION DE LAS GARANTIAS DE EJECUCION DEL COMTRATO	**FECHA** HASTA 29-10- 2025 **HORA: 12:00 P.M**	
PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS	**90 DIAS**	

ANEXO No. 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ciudad y fecha, _____

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de los bienes, objeto de la presente solicitud. Marque con una X en la columna "CUMPLE" o "NO CUMPLE":

No.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	46181711	CASCO SEGURIDAD CON VISERA PARA TRABAJO GUADAÑA			
2	46181504	GUANTES DE PROTECCIÓN ANTICORTE			
3	46181507	CHALECO REFLECTANTE			
4	46181902	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA			
5	10141608	ARNÉS PARA TRABAJO GUADAÑA			
6	24141500	PRECHERA DE PROTECCIÓN PARA GUADAÑA			
7	46181604	BOTAS SEGURIDAD (TALLA 41 - 42)			
8	46181503	OVEROL PROTECTOR PARA GUADAÑA			
9	46191601	Extintor agente limpio a base de hidroclorofluorocarbono (HCFC 123) de 3700 grs. Alto 415 mm, Ancho 220 mm, Peso 4,6 g Alcance 4 metros, Tpo de fuego ABC. Incluye señal, manguera y soporte de instalación.			
10	46191601	Extintor Multipropósitos para Fuegos ABC a Base de Fosfato de Amonio de 20 LBS. Alto: 430 mm Ancho: 163 mm Peso: 8 kg Color: Amarillo Presión: 175 psi. Incluye seal, manguera y soporte de instalación			
11	46191601	EXTINTOR SATÉLITE ABC MULTIPROPÓSITO DE 150 LBS Extintor Rodante tipo PQS ABC, cilindro fabricado en lamina calibre 3.1 mm con recubrimiento externo: esmalte tratado al calor (horneable), con rueda en caucho y rin troquelado, 5 mts de manguera 3/4 para 300 lbs y boquilla fabricada en bronce y aluminio tipo convergente. Fabricado bajo las Normas técnicas (tomadas como referencia) NTC 652, NTC 1916, NTC 2885 (NFPA-10).			

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas en la presente invitación pública, NO son objeto de modificación por parte del oferente, deben presentarse de acuerdo al Anexo No. 2: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO".

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
C.C.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEMS	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ACTIVIDAD MERCANTIL	El proponente deberá acreditar, mediante certificación o documento idóneo, que su actividad comercial está directamente relacionada con los bienes objeto del contrato. Esta documentación deberá demostrar que el proponente cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para suministrar, instalar y mantener los bienes contratados conforme a las especificaciones del contrato.		
2	INFORME DE ENTREGA	El contratista está en la obligación de entregar al supervisor del contrato un informe técnico detallado de las entregas de los bienes, así como un informe final al término de la ejecución del contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes, según corresponda, el cual contendrá todos los detalles del estado de los bienes, las pruebas de funcionalidad y registro fotográfico a color.		
3	TRAZABILIDAD DE LOS BIENES	El oferente mediante Certificación debidamente firmada por el Representante Legal garantizará que los elementos son de orígenes lícitos, originales y comercializados de acuerdo a la normatividad vigente.		
4	ORIGINALIDAD DE LOS PRODUCTOS	El oferente debe certificar por escrito y firmado por el representante legal que el bien entregado será nuevo, original, de primera calidad, libre de defecto e imperfección, de marcas reconocidas en el mercado y con su respectivo manual en el idioma español. El producto a entregar debe ser entregado en las formas, dimensiones y características originales de fábrica, debidamente marcadas y embaladas. La entidad no aceptará elementos de segunda mano, remanufacturados o defectuosos, razón a la cual se exigirán productos de empaque original. Todos aquellos componentes que no se indiquen expresamente aquí, pero que sean necesarios dentro del propósito del contrato, deberán ser entregados y dejarlos listos para operación continua. Todos los productos que así lo requieran deberán presentarse con los correspondientes manuales de operación, preservación y almacenamiento, así como cualquier documentación técnica que el fabricante así lo determine para el conocimiento y aplicación por parte de los operadores.		
5	CAMBIO Y/O REPOSICION DE LOS BIENES	El contratista debe certificar el compromiso de realizar el cambio o reemplazo del material o elementos que presente defecto de fabricación o mala calidad detectado por el supervisor de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida.		
6	FICHAS TECNICAS DE LOS BIENES	El proponente deberá presentar, junto con la oferta, la ficha técnica emitida por el fabricante o distribuidor autorizado del elemento ofertado. Dicha ficha deberá incluir una fotografía del bien y detallar sus características técnicas, las cuales deben coincidir con las especificaciones solicitadas.		
7	CALIDAD DE LOS BIENES	El oferente se compromete, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, a entregar el bien conforme a las especificaciones técnicas exigidas, garantizando el cumplimiento de las fichas técnicas correspondientes al elemento ofertado.		
8	SERVICIO POSTEVENTA	El contratista se compromete a disponer del personal idóneo y de los medios logísticos necesarios para realizar la entrega del bien en el lugar establecido por la Entidad, sin que ello implique costos adicionales. Asimismo, designará a un funcionario responsable de atender de manera ágil y efectiva los requerimientos del supervisor. Del funcionario designado se deberá adjuntar la siguiente información: nombre completo, correo electrónico y número de contacto (teléfono fijo o celular).		
9	CONDICIONES DE	El oferente deberá certificar por escrito, con la firma del representante legal, que garantizará el correcto funcionamiento del bien, incluyendo		

ÍTEMS	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	ENTREGA	todos los elementos necesarios para su adecuada operación. De la siguiente manera: el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que, en caso de resultar adjudicatario, estará en capacidad de entregar el equipo completamente operativo, asumiendo la responsabilidad total de la entrega y de todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. Asimismo, deberá realizar una visita técnica previa y considerar todas las condiciones de las instalaciones donde se efectuará la entrega e instalación.		
10	**RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL**	El oferente debe certificar por escrito y firmado por el representante legal La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. Igualmente, el oferente debe certificar por escrito y firmado por el representante legal, que asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENAC Regional Valledupar y el personal que desarrollará los trabajos.		
11	**COSTOS DE TRANSPORTE**	El proponente, junto con su oferta, deberá certificar que está en capacidad de asumir los costos de fletes, transporte y entrega del bien, los cuales serán de exclusiva responsabilidad del contratista. Además, el contratista deberá proveer todos los insumos, materiales, personal y equipos necesarios para la entrega del bien. Cualquier costo adicional que se genere durante la ejecución del objeto contractual será asumido por el contratista, sin que se realice pago adicional por parte de la Entidad.		
12	**PRUEBAS DE RECEPCION**	El oferente deberá certificar que el bien será sometido a pruebas de funcionamiento y operación, las cuales se llevarán a cabo en coordinación con el supervisor del contrato. La Entidad se reserva el derecho de rechazar el bien si este no cumple con las especificaciones técnicas requeridas. En tal caso, el contratista deberá corregir o reemplazar el bien rechazado, o cualquier parte de este, para que cumpla con las especificaciones, y las pruebas deberán repetirse. Asimismo, el oferente deberá certificar que dichas pruebas se realizarán en el sitio de instalación. El bien deberá entregarse junto con un inventario detallado de todos los elementos que lo componen.		
13	**COMPROMISO CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN**	El Contratista entregará al Supervisor la Lista de Artículos objeto del presente expediente en medio físico y magnético, que contendrá exactamente la siguiente información, estructurada en los campos que a continuación se indican, del siguiente modo: -Identificación del material - Número de parte, número de referencia, código NSN o NOC, o cualquier número que identifique al material, este punto hace referencia al número o combinación alfanumérica que el fabricante asigna a cada uno de sus productos para su identificación. - Nombre del material, hace referencia al nombre que el fabricante le asigna a cada uno de sus productos para su identificación. - Número OTAN de catálogo, Nacional Stock Number, cuando el elemento ya se encuentra catalogado este número deberá ser suministrado por el contratista. - Código NCAGE número asignado para identificación de cada una de las empresas en el catálogo OTAN (fabricantes, distribuidores, normalizados, comercializadores, etc.)		

ÍTEMS	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
14	CERTIFICADO DE OBLIGATORIEDAD DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS EN LAS FECHAS PROGRAMADAS	El proponente deberá manifestar por escrito el compromiso de entrega de los productos en las fechas de entrega que se establezcan en el contrato, con el fin de no incurrir en incumplimientos contractuales, los cuales generarían la aplicación de la cláusula penal por el valor establecido en el mismo.		
15	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA REPOSICIÓN Y GARANTÍA DE EQUIPOS	El oferente certificará que en caso de que alguno de los bienes adquiridos presente fallas o requiera ser reemplazado durante el período de garantía, el contratista será el único responsable de gestionar directamente el cambio del equipo defectuoso. En ninguna circunstancia se trasladará la responsabilidad al comprador para que gestione la situación directamente con el fabricante. El contratista deberá garantizar la pronta reposición del bien sin demoras y respetando el plazo establecido en el término de respuesta de la garantía técnica, asegurando así el pleno funcionamiento de los bienes sin demoras.		
16	INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL	El contratista se obliga a mantener indemne a la CENAC Valledupar frente a cualquier reclamación, demanda o daño que pudiera surgir en relación con la ejecución del contrato. De igual manera, el contratista reconoce y acepta que no existirá ningún vínculo laboral entre la CENAC Valledupar y el personal designado para el cumplimiento del objeto contractual. El contratista actuará con plena autonomía e independencia técnica, administrativa y financiera, asumiendo total responsabilidad por su personal y los resultados derivados del contrato.		
17	DISPONIBILIDAD INMEDIATA PARA LA ENTREGA	El oferente deberá manifestar por escrito que cuenta con la disponibilidad inmediata para realizar la entrega de los bienes en las fechas y cantidades que sean adjudicadas en el presente proceso.		

El oferente deberá presentar junto con su oferta, en documento independiente la certificación correspondiente (de manera individual) debidamente firmada por el representante legal o quien haga sus veces, mediante la cual se evidencie el compromiso de asumir cada uno de los REQUERIMIENTOS ADICIONALES, así:

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
C.C.

CENACVAL

GARANTÍA TÉCNICA Y RESPUESTA DE LA GARANTIA TÉCNICA

2.1.1. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente la Garantía Técnica para los bienes ofrecidos, debidamente suscrito por el proponente.

La garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad y funcionamiento, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características y composición.
2. Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en los bienes.
3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos objeto del presente proceso.
4. Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y por **un término no inferior a un (1) año**, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de la obra ejecutada
5. Que cubra el bien terminado. Lo que significa que si una vez utilizado el bien, por causa del mismo se afecten otros elementos que interactúan con él, formando parte integral de un elemento terminado, se debe asumir la reposición total del bien instalado.

Nota: El respectivo documento que genere el oferente deberá contener de manera clara y expresa la anterior información de lo contrario se entenderá que la garantía técnica propuesta presenta insuficiencia en sus compromisos futuros para con el objeto del proceso de selección, haciendo inviable su respectiva habilitación técnica dentro del requerimiento de evaluación.

2.1.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá anexar un documento amparando el Tiempo de Respuesta de la Garantía Técnica debidamente suscrito por el Representante Legal o su Apoderado, así:

Cualquier llamada de servicio de garantía deberá ser atendida en máximo **TRES (03) DIAS CALENDARIO**, a partir de la notificación al proveedor. La solicitud de garantía para revisión a inconvenientes presentados con el equipo y/o accesorios, se podrá hacer por medio telefónico, fax, correo o e-mail. Las direcciones y números de contacto deberán ser suministradas por escrito al personal del área de mantenimiento de la institución al momento de la recepción del equipo.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por él firmada por el representante legal.

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
C.C.

CENACVAL

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente cumpla con los siguientes requisitos en cuanto a la formación y a la experiencia, así:

2.1.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (REQUISITO HABILITANTE) – NACIONALES

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario N° 4, de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N° 4. "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" de los contratos certificados, o aquellos contratos en los que le hayan sido adjudicados, ejecutados y terminados
d) No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia en uno o varios contratos debidamente celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto consista en el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS y/o CUYO OBJETO SEA AFÍN AL PRESENTE PROCESO Y/O SE VEAN INMERSOS LOS ELEMENTOS CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS A ADQUIRIR**, cuyo valor del contrato o la suma de ellos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

La experiencia podrá acreditarse aportando el contrato o factura junto con la certificación y/o acta de recibido a satisfacción y/o liquidación y cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección de los que se exigen en el presente proceso contractual.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, ni auto certificaciones y para los efectos con el diligenciamiento del formulario de experiencia se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

2.1.4. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **Formulario No. 4** "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones antes señalados en la exigencia de la experiencia del proponente.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

2.1.4.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, entre los integrantes del mismo deberán acreditar la *experiencia requerida en el numeral anterior*. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

En caso de que uno sólo de los integrantes acredite la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el presente Proceso de Contratación.

Cuando el objeto correspondiente haya sido ejecutado por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad o el objeto de contrato. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los bienes ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El **Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable CENAC Regional Valledupar,** se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
C.C.

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
MDN– EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VALLEDUPAR

REFERENCIA: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PROCESO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-077-CENACVAL-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ARMAMENTO LIVIANO DE II NIVEL PARA EL BAMAD3 VIGENCIA 2025

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, fobrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo). Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso XXXXXXX No. XXXXX convocado por el MDN Ejército Nacional - CENAC REGIONAL VALLEDUPAR para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso licitatorio), con destino al MDN NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR , en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él,

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el proyecto de pliego de condiciones en el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" documento adjunto al presente proceso de contratación y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales. En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
b) Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
c) Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y las establecidas en la ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario", ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011, el artículo 6 ley 2097 de fecha 02 julio de 2021 y demás normas aplicables.
d) Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
e) Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.
f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones en los Anexos 1 "Datos del Proceso" y 2 "Especificaciones Técnicas" documento adjunto y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN-EJÉRCITO NACIONAL–CENAC REGIONAL VALLEDUPAR en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas.

h) Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de Mínima cuantía, y si la administración así lo dispone, SI ____, NO_____, acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas en el anexo No.02 “Especificaciones Técnicas” de acuerdo con la necesidad y al presupuesto asignado en el CDP.

i) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

j) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

k) Manifestamos que ni el MDN - Ejército Nacional – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

l) Reconocemos que ni los pliegos de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

m) Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 1 “Datos del Proceso”, Anexo 2 “Especificaciones Técnicas”, Anexo 3 “Minuta del Contrato”, de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

n) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional – CENAC REGIONALVALLEDUPAR se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

o) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o

rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

p) Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que autorizo a la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Valledupar, a realizar notificaciones, requerimientos, citaciones, envío de comunicaciones, avisos y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso, al correo electrónico _____ (relacionar el correo electrónico de la persona natural o jurídica, actualizado y de manejo frecuente), sin perjuicio de la responsabilidad que me asiste de hacer seguimiento al presente proceso personalmente o a través de la plataforma transaccional SECOP II. Lo anterior de conformidad con el artículo 67 del CPACA y artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con las leyes 527 de 1999 y la ley 962 de 2005.
4. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
5. Que autoriza SI ____ NO _____ la notificación electrónica a la dirección de correo electrónico suministrada en el presente documento.
6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

(Firma del representante legal del proponente o apoderado)

NOTA 1: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos.

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
C.C.

FORMULARIO No. 2
ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

FECHA,

PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA

INFORMACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)					
No. DE CONSECUTIVO O DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (DE ACUERDO AL RUP)	**NOMBRE DEL CONTRATANTE**	**VALOR DEL CONTRATO EN SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (SMLMV)**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACION**	**OBJETO DEL CONTRATO**

NOTA: PARA QUE LA EXPERIENCIA SEA VALIDA ES NECESARIO QUE LA CLASIFICACION DE LOS ANTERIORES CONTRATOS EN EL RUP, COINCIDA CON LA REQUERIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA)	**AÑO**	**OBJETO**	**VALOR**	**FOLIO DEL SOPORTE**	**NOMBRE DEL COMPRADOR**	**TELEFONO**

DECLARAMOS BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD PERSONAL Y COMPROMETIENDO LA RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL DE LAS PERSONAS JURIDICAS QUE REPRESENTAMOS, QUE LA INFORMACION ANTES CONSIGNADA, ES TOTALMENTE CIERTA Y PUEDE SER VERIFICADA.

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

FORMULARIO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica PROPONENTE, o nombre del representante legal de la unión temporal, consorcio o promesa sociedad futura (PROPONENTE) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, de la Unión temporal, consorcio o promesa sociedad futura, PROPONENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Unión temporal, consorcio o promesa sociedad futura, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR adelanta un proceso de Mínima cuantía No. MC-077-CENACVAL-2025, para la celebración de un contrato estatal para la **"**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ARMAMENTO LIVIANO DE II NIVEL PARA EL BAMAD3 VIGENCIA 2025

SEGUNDO: Que siendo el interés del EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de _____ No._____, aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de Selección de _____, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección de _____ No_____, la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN-Ejercito Nacional**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta
b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **las Fuerzas Militares** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección de _____.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta el PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el PROPONENTE por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el PROPONENTE o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al PROPONENTE en el caso de tratarse de un PROPONENTE plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US $ 1.000.oo).

Atentamente,

_____

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Nombre
Identificación
Razón social

CENACVAL

FORMULARIO No. 04
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CIUDAD: _____ **FECHA:** _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación.

Apertura _____ Cancelación _____

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social: _____

Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía:		No.	
Cedula Extranjería:		No.	
NIT Persona Jurídica:		No.	
NIT Persona Natural:		No.	
Otro Tipo de Documento		No.	Cuál?
Pasaporte :		No.	
Tarjeta de Identidad		No.	

Dirección: _____ Teléfono: _____
E- mail: _____ Fax: _____
Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____

Denominación de la cuenta: Corriente _____ De Ahorros: _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera**:** _____ Código: _____
Sucursal: _____ Ciudad: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
Número de la Cuenta: _____

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CENACVAL

FORMULARIO No. 5
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– CENAC REGIONAL VALLEDUPAR adelantó el proceso de selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es **ES LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ARMAMENTO LIVIANO DE II NIVEL PARA EL BAMAD3 VIGENCIA 2025**

SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso.

CUARTA: Que, por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de:

a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato.
b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior.
c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.
d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento.

Se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ (fecha) _____

EL CONTRATISTA

_____
(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)

C.C. No.

FORMULARIO No. 6
PACTO DE INTEGRIDAD

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO SELECCIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **No. 044-MC-CENACVAL-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ARMAMENTO LIVIANO DE II NIVEL PARA EL BAMAD3 VIGENCIA 2025"**

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO_____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ en calidad de proponente, o representante legal o apoderado de _____ identificado con NIT_____, proponente que participará en el PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **MC-077-CENACVAL-2025**, suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
3. Ganar la adjudicación del contrato.
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

   a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.
   b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y la seriedad de los mismos.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:

   a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
   b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
   c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado “Defensor para la Transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en las Leyes 446 de 1998 y 1564 de 2012 o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan. De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

   Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

   a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.
   b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
   c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no

hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.
11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.
13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____de (año).

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)
C.C.

CENACVAL

FORMULARIO No. 7
COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, _____ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____ en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, contrato _____ Representante legal_____ Empresa _____NIT:_____ Contrato MDN-CENAC Regional Valledupar. De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

10 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

11 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

12 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

- ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co
- ✓ antisoborno@mindefensa.gov.co
- ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
- ✓ APP: Mindefensa.
- ✓ Sede electronica: ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home

13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

16 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de _____, a los _____ (___) días del mes de _____del año _____ con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

_____
FIRMA
C.C.

CENACVAL

FORMULARIO No. 8
REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS TRES (03) AÑOS

PROPONENTE _____

OBJETO DEL CONTRATO	No. CONT	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS $	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS $	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.

_____
(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No.

CENACVAL

FORMULARIO No.9
MODELO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 753 DE 2019 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1918 DE 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013; así como la Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°03/2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"; Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones." con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por MDN-EJERCITO NACIONAL –CENAC VALLEDUPAR de lo siguiente:

1. MDN-EJERCITO NACIONAL –CENAC VALLEDUPAR actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales del MDN-EJERCITO NACIONAL –CENAC VALLEDUPAR disponible en la página web de la entidad, únicamente para los fines del proceso precontractual y en ejecución de los datos específicos que describe la Directiva Ministerial.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: Consulta de Inhabilidades sobre Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de acuerdo al proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a: _____. Lo anterior, conforme a lo señalado en el Decreto 753 de 2019 reglamentario de la Ley 1918 de 2018. "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el MDN-EJERCITO NACIONAL –CENAC VALLEDUPAR y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de El MDN-EJERCITO NACIONAL –CENAC VALLEDUPAR
6. Mediante el correo de la entidad cenacval@buzonejercito.mil.co, podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. El MDN-EJERCITO NACIONAL –CENAC VALLEDUPAR garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.
8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a El MDN-EJERCITO NACIONAL –CENAC VALLEDUPAR para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de El MDN-EJERCITO NACIONAL –CENAC VALLEDUPAR
9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de _____, a los ___ días del mes de _____ del año____.

Firma: _____
Nombre: _____
Identificación: _____

FORMULARIO No.10
CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)

FORMULARIO No. 10 - A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MDN– EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONALVALLEDUPAR

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **No. MC-077-CENACVAL-2025, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ARMAMENTO LIVIANO DE II NIVEL PARA EL BAMAD3 VIGENCIA 2025"**

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (2)
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración del consorcio es _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del año _____.

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes

[Nombre y firma del representante del consorcio]

Nombre y firma del representante suplente del consorcio

CENACVAL

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO 10- B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MDN– EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VALLEDUPAR

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-077-CENACVAL-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ARMAMENTO LIVIANO DE II NIVEL PARA EL BAMAD3 VIGENCIA 2025

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
8. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del año _____.

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes

[Nombre y firma del representante de la Unión Temporal]

Nombre y firma del representante suplente de la Unión Temporal

CENACVAL

FORMULARIO No. 11
11 A. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA JURÍDICA

(Nombre del representante legal), identificado con cédula de ciudadanía no. _____, en mi condición de representante legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de _____ del año _____.

FIRMA: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

(Nombre del revisor fiscal), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con tarjeta profesional No. _____ De la junta central de contadores, en mi condición de revisor fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de _____ del año _____.

FIRMA_____
NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CENACVAL

11 B CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA NATURAL

(Nombre de la Persona Natural), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de _____ del año _____.

FIRMA: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA_____
NOMBRE DEL CONTADOR

CENACVAL

FORMULARIO No.12
MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Valledupar, (día) de (mes) de (año)

Señores
CENAC REGIONAL VALLEDUPAR

ASUNTO: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "XXXXXXXXXXXXXXXXXX", entidad que represento, NO se hallan incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 al 14 de la Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, para contratar con el Ejército – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR.

De igual manera no presentamos ninguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Cordialmente,

FIRMA: _____
Propietario de XXXXXXXXXXXXXX
CC XXXXXXXXX de XXXXXXXXXX

CENACVAL

FORMULARIO No. 13
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo_____ identificado con cédula de ciudadanía No._____ de_____ en calidad de Representante Legal de la empresa_____, con NIT_____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes".

De igual manera nuestra empresa cuenta con un responsable para el diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a lo establecido en la resolución No. 0312 de 2019, dependiendo del número de trabajadores.

Doy fe que a la fecha hemos aplicado lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019: "Evaluación Inicial de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes", encontrándonos en una fase de implementación _____ y con un porcentaje de cumplimiento en nuestra organización del_____%.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los_____días del mes_____del año _____.

Firma Representante Legal

_____

Nombre Representante Legal
Cedula de ciudadanía

NOTA 1: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público

.

NOTA 2: el oferente participante deberá aportar el certificado expedido por la correspondiente ARL donde conste el porcentaje de cumplimiento.

CENACVAL

FORMULARIO No. 14
FACTOR DE DESEMPATE (artículo 35 de la ley 2069 de 2020, modificada por el decreto 1860 de 2021)

Ciudad y fecha:

Señores
MDN– EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VALLEDUPAR

Referencia: Acreditación factor de desempate (artículo 35 de la ley 2069 de 2020, modificada por el decreto 1860 de 2021) PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA **CUANTÍA MC-077-CENACVAL-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ARMAMENTO LIVIANO DE II NIVEL PARA EL BAMAD3 VIGENCIA 2025**

_____, actuando en calidad de (persona natural, representante legal y/o apoderado), de la empresa _____, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° _____, para efectos del factor de desempate de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020 modificado por el Decreto 1860 de 2021, me permito manifestar y anexar los soportes del factor de desempate que ostento, así:

FACTOR DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN	MARCAR CON UNA X EL FACTOR QUE ACREDITA DANDO CUMPLIMIENTO A LO EXIGIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DECRETO 1860 DE 2021
1. PREFERIR LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS. PARA ACREDITAR ESTE FACTOR DE DESEMPATE SE TENDRÁN EN CUENTA LAS DEFINICIONES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.3.1., EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, QUE TRATA DEL PUNTAJE PARA LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. PARA ESTOS EFECTOS, INCLUSO SE APLICARÁ EL INCISO TERCERO DE LA DEFINICIÓN DE SERVICIOS NACIONALES ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.3.1., CITADO ANTERIORMENTE. EN ESTE SENTIDO, EN LOS PROCESOS EN LOS QUE APLIQUE EL PUNTAJE PREVISTO EN EL INCISO 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 816 DE 2003, EL REQUISITO SE CUMPLIRÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS INDICADOS EN EL INCISO ANTERIOR. POR TANTO, ESTE CRITERIO DE DESEMPATE SE ACREDITARÁ CON LOS MISMOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN PARA OBTENER DICHO PUNTAJE. EN SIMILARES TÉRMINOS, EN LOS PROCESOS EN QUE NO APLIQUE EL REFERIDO PUNTAJE, LA ENTIDAD ESTATAL DEBERÁ DEFINIR EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, INVITACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE, LAS CONDICIONES Y LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITARÁ EL ORIGEN NACIONAL DEL BIEN O SERVICIO A EFECTOS APLICAR ESTE FACTOR, LOS CUALES, EN TODO CASO, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS ELEMENTOS DE LA NOCIÓN DE SERVICIO NACIONAL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.3.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL Y OBSERVANDO LOS MISMOS LINEAMIENTOS PRESCRITOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9, SOLO QUE EL EFECTO DE ACREDITAR DICHAS CIRCUNSTANCIAS CONSISTIRÁ EN BENEFICIARSE DE ESTE CRITERIO DE DESEMPATE EN LUGAR DE OBTENER PUNTAJE.	
2. PREFERIR LA PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA. SU ACREDITACIÓN SE REALIZARÁ EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 82 DE 1993,	

MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 1232 DE 2008, O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ACLARE, ADICIONE O SUSTITUYA. ES DECIR, LA CONDICIÓN DE MUJER CABEZA DE FAMILIA Y LA CESACIÓN DE ESTA SE OTORGARÁ DESDE EL MOMENTO EN QUE OCURRA EL RESPECTIVO EVENTO Y SE DECLARE ANTE UN NOTARIO. EN LA DECLARACIÓN QUE SE PRESENTE PARA ACREDITAR LA CALIDAD DE MUJER CABEZA DE FAMILIA DEBERÁ VERIFICARSE QUE LA MISMA DÉ CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 82 DE 1993, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 1232 DE 2008. IGUALMENTE, SE PREFERIRÁ LA PROPUESTA DE LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, LA CUAL ACREDITARÁ DICHA CONDICIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 1257 DE 2008, ESTO ES, CUANDO SE PROFIERA UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 1257 DE 2008, LA MEDIDA DE PROTECCIÓN LA DEBE IMPARTIR EL COMISARIO DE FAMILIA DEL LUGAR DONDE OCURRIERON LOS HECHOS Y, A FALTA DE ESTE, DEL JUEZ CIVIL MUNICIPAL O PROMISCUO MUNICIPAL, O LA AUTORIDAD INDÍGENA EN LOS CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LAS COMUNIDADES DE ESTA NATURALEZA. EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SE PREFERIRÁ A AQUELLAS EN LAS QUE PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, PARA LO CUAL EL REPRESENTANTE LEGAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTARÁ UN CERTIFICADO, MEDIANTE EL CUAL ACREDITA, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, QUE MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50 %) DE LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA O CUOTA PARTE DE LA PERSONA JURÍDICA ESTÁ CONSTITUIDA POR MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. ADEMÁS, DEBERÁ ACREDITAR LA CONDICIÓN INDICADA DE CADA UNA DE LAS MUJERES QUE PARTICIPEN EN LA SOCIEDAD, APORTANDO LOS DOCUMENTOS DE CADA UNA DE ELLAS, DE ACUERDO CON LOS DOS INCISOS ANTERIORES. FINALMENTE, EN EL CASO DE LOS PROPONENTES PLURALES, SE PREFERIRÁ LA OFERTA CUANDO CADA UNO DE LOS INTEGRANTES ACREDITE ALGUNA DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES DE ESTE NUMERAL. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1581 DE 2012, EL TITULAR DE LA INFORMACIÓN DE ESTOS DATOS SENSIBLES, COMO ES EL CASO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, DEBERÁ AUTORIZAR DE MANERA PREVIA Y EXPRESA EL TRATAMIENTO DE ESTA INFORMACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 6 DE LA PRECITADA LEY, COMO REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO DEL CRITERIO DE DESEMPATE.	
3. PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE QUE ACREDITE EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY QUE POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA ESTÁ EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 361 DE 1997, DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR LA OFICINA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO DE LA RESPECTIVA ZONA, QUE HAYAN SIDO CONTRATADOS CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE ANTERIORIDAD A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO Y QUE MANIFIESTE ADICIONALMENTE QUE MANTENDRÁ DICHO PERSONAL POR UN LAPSO IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. SI LA OFERTA ES PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL, EL INTEGRANTE QUE ACREDITE QUE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA ESTÁ EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE NUMERAL, DEBE TENER UNA	

PARTICIPACIÓN DE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) EN LA ESTRUCTURA PLURAL Y APORTAR COMO MÍNIMO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA OFERTA. EL TIEMPO DE VINCULACIÓN EN LA PLANTA REFERIDA DE QUE TRATA ESTE NUMERAL SE ACREDITARÁ CON EL CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL DEL ÚLTIMO AÑO O DEL TIEMPO DE SU CONSTITUCIÓN CUANDO SU CONFORMACIÓN ES INFERIOR A UN (1) AÑO, EN EL QUE SE DEMUESTREN LOS PAGOS REALIZADOS POR EL EMPLEADOR.	
4. PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE LA VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY, PARA ELLO, LA PERSONA NATURAL, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA, ENTREGARÁ UN CERTIFICADO, EN EL QUE SE ACREDITE, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, LAS PERSONAS VINCULADAS EN SU NÓMINA Y EL NÚMERO DE TRABAJADORES QUE NO SON BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE CUMPLIERON EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN. SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA LA VINCULACIÓN DE AQUELLAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LAS CONDICIONES DESCRITAS Y QUE HAYAN ESTADO VINCULADAS CON UNA ANTERIORIDAD IGUAL O MAYOR A UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO. PARA LOS CASOS DE CONSTITUCIÓN INFERIOR A UN (1) AÑO, SE TENDRÁ EN CUENTA A AQUELLOS QUE HAYAN ESTADO VINCULADOS DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA. EL TIEMPO DE VINCULACIÓN EN LA PLANTA REFERIDA, DE QUE TRATA EL INCISO ANTERIOR, SE ACREDITARÁ CON EL CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL DEL ÚLTIMO AÑO O DEL TIEMPO DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA, CUANDO SU CONFORMACIÓN ES INFERIOR A UN (1) AÑO, EN EL QUE SE DEMUESTREN LOS PAGOS REALIZADOS POR EL EMPLEADOR. EN EL CASO DE LOS PROPONENTES PLURALES, SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITARÁ EL NÚMERO DE TRABAJADORES VINCULADOS QUE SON PERSONAS MAYORES NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA, Y QUE CUMPLIERON EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY, DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE. LAS PERSONAS ENUNCIADAS ANTERIORMENTE PODRÁN ESTAR VINCULADAS A CUALQUIERA DE SUS INTEGRANTES. EN CUALQUIERA DE LOS DOS SUPUESTOS ANTERIORES, PARA EL OTORGAMIENTO DEL CRITERIO DE DESEMPATE, CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE CUMPLA LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LA LEY, ALLEGARÁ UN CERTIFICADO, MEDIANTE EL CUAL ACREDITA, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, QUE NO ES BENEFICIARIO DE PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA, Y CUMPLE LA EDAD DE PENSIÓN; ADEMÁS, SE DEBERÁ ALLEGAR EL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR QUE LO FIRMA. LA MAYOR PROPORCIÓN SE DEFINIRÁ EN RELACIÓN CON EL NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS EN LA PLANTA DE PERSONAL, POR LO QUE SE PREFERIRÁ AL OFERENTE QUE ACREDITE UN PORCENTAJE MAYOR. EN EL CASO DE PROPONENTES PLURALES, LA MAYOR PROPORCIÓN SE DEFINIRÁ CON LA SUMATORIA DE TRABAJADORES VINCULADOS EN LA PLANTA DE PERSONAL DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.	

5. PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE QUE POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANA, PARA LO CUAL, LA PERSONA NATURAL, EL REPRESENTANTE LEGAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO SEÑALARÁ LAS PERSONAS VINCULADAS A SU NÓMINA, Y EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN Y NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE PERTENECEN A LA POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANA. SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA LA VINCULACIÓN DE AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN ESTADO VINCULADAS CON UNA ANTERIORIDAD IGUAL O MAYOR A UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO. PARA LOS CASOS DE CONSTITUCIÓN INFERIOR A UN (1) AÑO, SE TENDRÁ EN CUENTA A AQUELLOS QUE HAYAN ESTADO VINCULADOS DESDE EL MOMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA. EL TIEMPO DE VINCULACIÓN EN LA PLANTA REFERIDA, DE QUE TRATA EL INCISO ANTERIOR, SE ACREDITARÁ CON EL CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL DEL ÚLTIMO AÑO O DEL TIEMPO DE SU CONSTITUCIÓN CUANDO SU CONFORMACIÓN ES INFERIOR A UN (1) AÑO, EN EL QUE SE DEMUESTREN LOS PAGOS REALIZADOS POR EL EMPLEADOR. ADEMÁS, DEBERÁ APORTAR LA COPIA DE LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN LA CUAL ACREDITE QUE EL TRABAJADOR PERTENECE A LA POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA, EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO LEY 2893 DE 2011, O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, SUSTITUYA O COMPLEMENTE. EN EL CASO DE LOS PROPONENTES PLURALES, SU REPRESENTANTE LEGAL PRESENTARÁ UN CERTIFICADO, MEDIANTE EL CUAL ACREDITA QUE POR LO MENOS DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL DE LA NÓMINA DE SUS INTEGRANTES PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANA. ESTE PORCENTAJE SE DEFINIRÁ DE ACUERDO CON LA SUMATORIA DE LA NÓMINA DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL. LAS PERSONAS ENUNCIADAS ANTERIORMENTE PODRÁN ESTAR VINCULADAS A CUALQUIERA DE SUS INTEGRANTES. EN TODO CASO, DEBERÁ APORTAR LA COPIA DE LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN LA CUAL ACREDITE QUE EL TRABAJADOR PERTENECE A LA POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO LEY 2893 DE 2011, O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, SUSTITUYA O COMPLEMENTE. DEBIDO A QUE PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTE CRITERIO DE DESEMPATE SE ENTREGAN CERTIFICADOS QUE CONTIENEN DATOS SENSIBLES, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1581 DE 2012, SE REQUIERE QUE EL TITULAR DE LA INFORMACIÓN DE ESTOS, COMO ES EL CASO DE LAS PERSONAS QUE PERTENECE A LA POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA AUTORICEN DE MANERA PREVIA Y EXPRESA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1581 DE 2012, COMO REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO DEL CRITERIO DE DESEMPATE.	
6. PREFERIR LA PROPUESTA DE PERSONAS NATURALES EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN, PARA LO CUAL PRESENTARÁ COPIA DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: I) LA CERTIFICACIÓN EN LAS DESMOVILIZACIONES COLECTIVAS QUE EXPIDA LA OFICINA DE ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ, II) EL CERTIFICADO QUE EMITA EL COMITÉ OPERATIVO PARA LA DEJACIÓN DE LAS ARMAS RESPECTO DE LAS PERSONAS DESMOVILIZADAS EN FORMA	

INDIVIDUAL, III) EL CERTIFICADO QUE EMITA LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN QUE ACREDITE QUE LA PERSONA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN O IV) CUALQUIER OTRO CERTIFICADO QUE PARA EL EFECTO DETERMINE LA LEY. ADEMÁS, SE ENTREGARÁ COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN. EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS, EL REPRESENTANTE LEGAL O EL REVISOR FISCAL, SI ESTÁN OBLIGADOS A TENERLO, ENTREGARÁ UN CERTIFICADO, MEDIANTE EL CUAL ACREDITE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50 %) DE LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA O CUOTAS PARTES DE LA PERSONA JURÍDICA ESTÁ CONSTITUIDA POR PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN. ADEMÁS, DEBERÁ APORTAR ALGUNO DE LOS CERTIFICADOS DEL INCISO ANTERIOR, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DE CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE ESTÁ EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN. TRATÁNDOSE DE PROPONENTES PLURALES, SE PREFERIRÁ LA OFERTA CUANDO TODOS LOS INTEGRANTES SEAN PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, PARA LO CUAL SE ENTREGARÁ ALGUNO DE LOS CERTIFICADOS DEL INCISO PRIMERO DE ESTE NUMERAL, Y/O PERSONAS JURÍDICAS DONDE MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50 %) DE LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA O CUOTAS PARTE ESTÉ CONSTITUIDA POR PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, PARA LO CUAL EL REPRESENTANTE LEGAL, O EL REVISOR FISCAL, SI ESTÁ OBLIGADO A TENERLO, ACREDITARÁ TAL SITUACIÓN APORTANDO LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DE CADA UNA DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN. DEBIDO A QUE PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTE CRITERIO DE DESEMPATE SE ENTREGAN CERTIFICADOS QUE CONTIENEN DATOS SENSIBLES, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1581 DE 2012, SE REQUIERE QUE EL TITULAR DE LA INFORMACIÓN DE ESTOS, COMO SON LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN, AUTORICEN A LA ENTIDAD DE MANERA PREVIA Y EXPRESA EL MANEJO DE ESTA INFORMACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1581 DE 2012 COMO REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTE CRITERIO DE DESEMPATE.	
7. PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES DE LOS SIGUIENTES NUMERALES: **7. 1.** ESTÉ CONFORMADO POR AL MENOS UNA MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O UNA PERSONA EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN, PARA LO CUAL SE ACREDITARÁN ESTAS CONDICIONES DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL INCISO 1 DEL NUMERAL 2 Y/O EL INCISO 1 DEL NUMERAL 6 DEL PRESENTE ARTÍCULO; O POR UNA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE MADRES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN, PARA LO CUAL EL REPRESENTANTE LEGAL O EL REVISOR FISCAL, SI ESTÁN OBLIGADOS A TENERLO, PRESENTARÁN UN CERTIFICADO, MEDIANTE EL CUAL ACREDITEN, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, QUE MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50 %) DE LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA O CUOTA PARTE DE LA PERSONA JURÍDICA ESTÁ CONSTITUIDA POR MADRES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN. ADEMÁS, DEBERÁ ACREDITAR LA CONDICIÓN INDICADA DE CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA SOCIEDAD QUE SEAN MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN, APORTANDO LOS DOCUMENTOS DE CADA UNO DE ELLOS, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN ESTE NUMERAL. ESTE	

INTEGRANTE DEBE TENER UNA PARTICIPACIÓN DE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) EN EL PROPONENTE PLURAL. **7.2.** EL INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL DE QUE TRATA EL ANTERIOR NUMERAL DEBE APORTAR MÍNIMO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA OFERTA. **7.3.** EN RELACIÓN CON EL INTEGRANTE DEL NUMERAL 7.1. NI LA MADRE CABEZA DE FAMILIA O LA PERSONA EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN, NI LA PERSONA JURÍDICA, NI SUS ACCIONISTAS, SOCIOS O REPRESENTANTES LEGALES PODRÁN SER EMPLEADOS, SOCIOS O ACCIONISTAS DE OTRO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL, PARA LO CUAL EL INTEGRANTE DEL QUE TRATA EL NUMERAL 7.1. LO MANIFESTARÁ EN UN CERTIFICADO SUSCRITO POR LA PERSONA NATURAL O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA. DEBIDO A QUE PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTE CRITERIO DE DESEMPATE SE ENTREGAN CERTIFICADOS QUE CONTIENEN DATOS SENSIBLES, DE ACUERDO EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1581 DE 2012, SE REQUIERE QUE EL TITULAR DE LA INFORMACIÓN DE ESTOS, COMO ES EL CASO DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN AUTORICEN DE MANERA PREVIA Y EXPRESA EL TRATAMIENTO DE ESTA INFORMACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1581 DE 2012, COMO REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO DEL CRITERIO DE DESEMPATE.	
8. PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UNA MIPYME, LO CUAL SE VERIFICARÁ EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 DEL PRESENTE DECRETO, EN CONCORDANCIA CON EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.4 DEL DECRETO 1074 DE 2015. ASIMISMO, SE PREFERIRÁ LA OFERTA PRESENTADA POR UNA COOPERATIVA O ASOCIACIONES MUTUALES, PARA LO CUAL SE APORTARÁ EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O LA AUTORIDAD RESPECTIVA. EN EL CASO ESPECÍFICO EN QUE EL EMPATE SE PRESENTE ENTRE COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES QUE TENGAN EL TAMAÑO EMPRESARIAL DE GRANDES EMPRESAS JUNTO CON MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS, SE PREFERIRÁ LA OFERTA LAS COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL DEFINIDOS POR EL DECRETO 1074 DE 2015, QUE SEAN MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS. TRATÁNDOSE DE PROPONENTES PLURALES, SE PREFERIRÁ LA OFERTA CUANDO CADA UNO DE LOS INTEGRANTES ACREDITE ALGUNA DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES DE ESTE NUMERAL. EN EL EVENTO EN QUE EL EMPATE SE PRESENTE ENTRE PROPONENTES PLURALES CUYOS INTEGRANTES ESTÉN CONFORMADOS ÚNICAMENTE POR COOPERATIVAS Y ASOCIACIONES MUTUALES QUE TENGAN LA CALIDAD DE GRANDES EMPRESAS JUNTO CON OTRAS EN LAS QUE LOS INTEGRANTES TENGAN LA CALIDAD DE MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS, SE PREFERIRÁ LA OFERTA DE AQUELLOS PROPONENTES PLURALES EN LOS CUALES AL MENOS UNO DE SUS INTEGRANTES SEA UNA COOPERATIVA O ASOCIACIÓN MUTUAL QUE CUMPLA CON LOS CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL DEFINIDOS POR EL DECRETO 1074 DE 2015, QUE SEAN MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS.	
9. PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO EN SU TOTALIDAD POR MICRO Y/O PEQUEÑAS EMPRESAS, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.	

LA CONDICIÓN DE MICRO O PEQUEÑA EMPRESA SE VERIFICARÁ EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 DEL PRESENTE DECRETO, EN CONCORDANCIA CON EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.4 DEL DECRETO 1074 DE 2015. LA CONDICIÓN DE COOPERATIVA O ASOCIACIÓN MUTUAL SE ACREDITARÁ CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O LA AUTORIDAD RESPECTIVA. EN EL EVENTO EN QUE EL EMPATE SE PRESENTE ENTRE PROPONENTES PLURALES CUYOS INTEGRANTES ESTÉN CONFORMADOS ÚNICAMENTE POR COOPERATIVAS Y ASOCIACIONES MUTUALES QUE TENGAN LA CALIDAD DE GRANDES EMPRESAS JUNTO CON OTRAS EN LAS QUE LOS INTEGRANTES TENGAN LA CALIDAD DE MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS, SE PREFERIRÁ LA OFERTA DE AQUELLOS PROPONENTES PLURALES EN LOS CUÁLES AL MENOS UNO DE SUS INTEGRANTES SEA UNA COOPERATIVA O ASOCIACIÓN MUTUAL QUE CUMPLA CON LOS CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL DEFINIDOS POR EL DECRETO 1074 DE 2015, QUE SEAN MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS.	
10. PREFERIR AL OFERENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE ACREDITE, DE ACUERDO CON SUS ESTADOS FINANCIEROS O INFORMACIÓN CONTABLE CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR, QUE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) DEL TOTAL DE SUS PAGOS FUERON REALIZADOS A MIPYME, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES POR CONCEPTO DE PROVEEDURÍA DEL OFERENTE, EFECTUADOS DURANTE EL AÑO ANTERIOR, PARA LO CUAL EL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y CONTADOR PÚBLICO; O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA Y REVISOR FISCAL PARA LAS PERSONAS OBLIGADAS POR LEY; O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA Y CONTADOR PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA, ENTREGARÁ UN CERTIFICADO EXPEDIDO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, EN EL QUE CONSTE QUE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DE PAGOS FUERON REALIZADOS A MIPYME, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES. IGUALMENTE, CUANDO LA OFERTA ES PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL SE PREFERIRÁ A ESTE SIEMPRE QUE: **10.1.** ESTÉ CONFORMADO POR AL MENOS UNA MIPYME, COOPERATIVA O ASOCIACIÓN MUTUAL QUE TENGA UNA PARTICIPACIÓN DE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) EN EL PROPONENTE PLURAL, PARA LO CUAL SE PRESENTARÁ EL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL Y, ADEMÁS, ESE INTEGRANTE ACREDITE LA CONDICIÓN DE MIPYME, COOPERATIVA O ASOCIACIÓN MUTUAL EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL PRESENTE ARTÍCULO; **10.2.** LA MIPYME, COOPERATIVA O ASOCIACIÓN MUTUAL APORTE MÍNIMO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA OFERTA; Y **10.3.** NI LA MIPYME, COOPERATIVA O ASOCIACIÓN MUTUAL NI SUS ACCIONISTAS, SOCIOS O REPRESENTANTES LEGALES SEAN EMPLEADOS, SOCIOS O ACCIONISTAS DE LOS OTROS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL, PARA LO CUAL EL INTEGRANTE RESPECTIVO LO MANIFESTARÁ MEDIANTE UN CERTIFICADO SUSCRITO POR LA PERSONA NATURAL O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA. EN EL EVENTO EN QUE EL EMPATE SE PRESENTE ENTRE PROPONENTES PLURALES, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LOS INCISOS ANTERIORES, CUYOS INTEGRANTES ESTÉN CONFORMADOS ÚNICAMENTE POR COOPERATIVAS Y ASOCIACIONES MUTUALES QUE TENGAN LA CALIDAD DE GRANDES EMPRESAS JUNTO CON OTRAS EN LAS QUE LOS INTEGRANTES TENGAN LA CALIDAD DE MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS, SE PREFERIRÁ LA OFERTA DE AQUELLOS PROPONENTES	

PLURALES EN LOS CUALES AL MENOS UNO DE SUS INTEGRANTES SEA UNA COOPERATIVA O ASOCIACIÓN MUTUAL QUE CUMPLA CON LOS CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL DEFINIDOS POR EL DECRETO 1074 DE 2015, QUE SEAN MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS.	
11. PREFERIR LAS EMPRESAS RECONOCIDAS Y ESTABLECIDAS COMO SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO O SOCIEDAD BIC, DEL SEGMENTO MIPYMES, PARA LO CUAL SE PRESENTARÁ EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN EL QUE CONSTE EL CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1901 DE 2018, O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE O LA SUSTITUYA. ASIMISMO, ACREDITARÁ LA CONDICIÓN DE MIPYME EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL PRESENTE ARTÍCULO. TRATÁNDOSE DE PROPONENTES PLURALES, SE PREFERIRÁ LA OFERTA CUANDO CADA UNO DE LOS INTEGRANTES ACREDITE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL INCISO ANTERIOR DE ESTE NUMERAL.	

Nota: El oferente deberá anexar junto a su oferta los soportes documentales que acredite la condición señalada en el presente documento, dando cabal cumplimiento a los requisitos consagrados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 decreto 1860 de 2021.

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

CENACVAL

FORMULARIO No. 15
ORIGEN DE LOS RECURSOS
ORIGEN DE LOS BIENES
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 Concordante Decreto 680 de 2021
"APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DEL BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACION:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:
-Se utilicen mano de obra 100% COLOMBIANA. (MARCAR SI)
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

b.-) EN EL EXTERIOR: -
- Bienes y/o Servicio en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de servicios. (MARCAR SI, e indicar el Convenio o Tratado)

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios".
SI_____, TRATADO O CONVENIO: _____
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

-Servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y en los países donde son originarios los servicios aplican la RECIPROCIDAD

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad".

SI_____ (Anexar documento que acredite dicha condición)
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

c.-) EN EL EXTERIOR:
Bienes y/o Servicios en los que no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales y no aplican la RECIPROCIDAD (MARCAR NO)

NO _____

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____
Los oferentes que ofrezcan los bienes y/o servicios encasillados en los literales a) y b) obtendrán la asignación de XX puntos y a los del literal c) no se les asignará puntaje.
Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal no deben diligenciar el siguiente punto (No.2).

2.- OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS IMPORTADOS ACREDITADOS:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:

-Se utilicen bienes y/o servicios en los que haya mano de obra extranjera con porcentaje de mano de obra Colombiana (EL SERVICIO ES CATALOGADO EXTRANJERO)
SI _____ PORCENTAJE DE MANO DE OBRA COLOMBIANA _____%
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

NOTA: para que los bienes y/o servicios sea considerados acreditado, deberá contar como mínimo de componente colombiano con el 10% del personal total a prestar el servicio, de lo contrario no será considerado acreditado y en su defecto no se le asignara el puntaje respectivo.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

NOTA 1: De no diligenciarse este formulario, no será tenido en cuenta para asignar el puntaje establecido dentro de los pliegos de condiciones “proyecto o definitivos

NOTA 2: La acreditación de trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizará mediante certificación expedida por el DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

_____
Firma Representante legal
Nombre
No. De identificación
Sociedad Representada

CENACVAL